Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 25 de junio de 2022.

No. 51

Folleto Anexo

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DEL PROGRAMA 1S025A1 DESARROLLO HUMANO 2022 C. IGNACIO GALICIA DE LUNA, SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN IV Y 27 FRACCIONES XVIII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 11 DEL DECRETO LXVII/APPEE/0179/2021 I P.O., POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021; 31 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 13, FRACCIONES I Y II, Y 14 APARTADO B, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, preceptúa como prerrogativa social para todos los habitantes de la entidad, el acceso en igualdad de oportunidades a los beneficios del desarrollo social. En concordancia la Ley de Desarrollo Social y Humano, establece como objeto garantizar el disfrute de los derechos Humanos y Sociales de su población conforme a la Constitución Local y los Tratados Internacionales, donde el Estado Mexicano sea parte en materia de derechos humanos.

Que el primer párrafo del artículo 31 de la Ley en cita, preceptúa que "...el Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial, las reglas de operación de los programas en la materia, incluidos en el presupuesto de egresos, así como la metodología, normatividad, calendarización y asignaciones correspondientes a las diversas regiones y municipios de la entidad, sin perjuicio de transparentar de oficio la información pública establecida en la correspondiente ley".

Que el numeral 7 del dispositivo normativo en comento, preceptúa que "...toda persona tiene derecho a participar en los programas y proyectos de acuerdo con los principios rectores de la Política de Desarrollo Social y Humano, en los términos que establezca la normatividad de cada programa", de igual manera en su artículo 8 se establece que "...las personas o grupos sociales en situación de pobreza, desigualdad, marginación, vulnerabilidad, discriminación o exclusión, tienen acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida".

Que el numeral 3 fracción I de la Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, define a la asistencia social, refiriendo entre otros aspectos, que "... es un conjunto de acciones realizadas por el gobierno y la sociedad, dirigidas a las personas en situación de vulnerabilidad y su familia...".

Que conforme al Presupuesto de Egresos que el H. Congreso del Estado apruebe para cada ejercicio fiscal a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, destinados a operar los programas a su cargo, la Dependencia deberá sujetarse a Reglas de Operación como instrumentos normativos para el ejercicio del gasto público, constituyéndose en herramienta técnica de control y evaluación del impacto presupuestal en la Población Objetivo, en documentos base para auditar y fiscalizar, que permitan agilizar la comprobación, vigilancia, obtención de información, transparencia y sirva como un medio eficiente para direccionar los recursos públicos en la consecución de resultados proyectados, generando a su vez los indicadores de eficiencia y eficacia del desempeño de los Servidores Públicos.

Que para esta administración la transparencia es un eje central sobre el cual se deben llevar a cabo todas las políticas públicas de este gobierno y dentro del marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se debe fomentar una ciudadanía responsable, que participe activamente en el combate a la corrupción y a la

impunidad, así como en el desarrollo de un Gobierno más eficiente y con gran espíritu de pauta para lograr la adecuada rendición de cuentas, previniendo la discrecionalidad y evitando las desviaciones de recursos.

En este tenor, debe señalarse que en materia de desarrollo social y humano, el Gobierno del Estado tiene, entre otros objetivos, el de mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, e impulsar el desarrollo de las familias en el ámbito social para mejorar la calidad de vida y fortalecer el tejido social, lo cual será concretado mediante la implementación de políticas públicas que entre otras líneas de acción se encuentran: la distribución de apoyos de bienes y/o servicios para desarrollo social; fundamentalmente y de manera positiva, los núcleos de población urbana y rural ubicados en Zonas de Atención Prioritaria, con personas en situación de pobreza, marginación, exclusión y de vulnerabilidad, para fomentar su inclusión, generando de manera continua el mejoramiento de su situación personal, familiar y social.

Entre los programas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común se ubica el Programa 1S025A1 Desarrollo Humano operado por la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, con el objetivo de contribuir al derecho a la vida, a la supervivencia y el desarrollo de las personas en situación de pobreza, de vulnerabilidad, riesgo social y de marginación, mediante servicios de acompañamiento, apoyos económicos y en especie.

Con base en lo anteriormente expuesto, fundando y motivado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Único: Se expiden las Reglas de Operación para el ejercicio Fiscal 2022 para el programa 1S025A1 Desarrollo Humano, para quedar redactadas de la siguiente forma:

Reglas de Operación Para el Ejercicio Fiscal 2022 del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022

1.- Introducción.

Una de las principales obligaciones del Gobierno es garantizar el disfrute a los derechos sociales de las personas, asegurándoles el acceso al derecho social y humano, promoviendo la equidad y elevando la calidad de vida, reconociéndoles plenamente su condición de sujetos titulares de derechos al acceso preferencial a los programas y proyectos tendientes a elevar su calidad de vida, así como las condiciones que posibiliten su formación integral y aseguren el desarrollo de todo su potencial, particularmente cuando sus familias no cuentan por sí mismas con las capacidades.

Existe una necesidad real de atender a las personas en rezago social, por lo que es necesario ampliar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de políticas dirigidas a esta población, independientemente del municipio en el que se encuentren, así como la necesidad de mejorar las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y pertinencia de entornos comunitarios que aseguren que el aprendizaje, convivencia en ambientes de aprecio y reconocimiento a la diversidad y el respeto a la dignidad humana, además de acceder a oportunidades culturales y artísticas que respondan a sus intereses y necesidades.

diversidad y el respeto a la dignidad humana, además de acceder a oportunidades culturales y artísticas que respondan a sus intereses y necesidades.

Por tal motivo y, con el objetivo de contribuir a la diminución del rezago social se creó el programa de desarrollo humano con acciones encaminadas a mejorar las condiciones de vida de las personas en rezago social que habitan en el territorio estatal, contribuyendo a su derecho a la vida, supervivencia y desarrollo integral.

Las transformaciones sociales, como los cambios en la estructura y dinámica familiar, los cambios en los esquemas de trabajo en el mundo laboral, la necesidad de las familias de aumentar sus ingresos, así como el reconocimiento de los derechos de las mujeres a participar plena y equitativamente en todos los ámbitos de la sociedad, demandan la responsabilidad del Estado para avanzar en la creación de oportunidades para desarrollar sus capacidades y mejorar las condiciones de bienestar de sus familias.

2.- Glosario de términos y definiciones:

- I. Asistentes sociales: Son personas pertenecientes a la comunidad que gozan de reconocimiento entre la población y fungen como enlace entre la misma y el Estado, a fin de que una atención integral llegue hasta los lugares más remotos de la entidad.
- II. Centro de reinserción social: Es el conjunto de establecimientos penitenciarios preventivos, de ejecución de sanciones penales, destinados a recibir personas mayores de dieciocho años indiciadas, procesadas y sentenciadas por delitos del fuero común.
- III. Comité ciudadano: Integrado por ciudadanos que tiene la función de representar los intereses colectivos de los y las habitantes de la colonia ante las autoridades.
- IV. Comité Dictaminador Interno: Integrado por la persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común o quien designe en representación, la persona Titular de la Coordinación Técnica y Operativa, la persona Titular de la Coordinación General Administrativa, la persona Titular de la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social, la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, la persona Titular del Departamento de Servicios Jurídicos y la Auditoría Interna; todos los anteriores adscritos a la mencionada Secretaría, quienes calificarán las solicitudes presentadas por las organizaciones y dictaminarán.
- V. Corresponsabilidad: Responsabilidad que las personas, individual o colectivamente, tienen para contribuir en los aspectos del desarrollo social y humano, con el objeto de promover y proteger el orden político, social y económico apropiado para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos sociales.
- VI. Dirección: Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión, de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.
- VII. Derechos sociales: Derecho a salud, deporte, seguridad social, trabajo, alimentación y nutrición, educación, vida libre de violencia de género, vivienda, medio ambiente sano, no discriminación, infraestructura social básica y a la participación en los procesos de desarrollo social y humano, de acuerdo con el artículo 6º de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

- VIII. Desarrollo Humano. Proceso continuo de ampliación y aprovechamiento de las opciones, capacidades y potencialidades de las personas en los ámbitos comunitarios, sociales, familiares, escolares, que les permitan disfrutar y acceder a una mejor calidad de vida.
- **IX.** Desplazamiento forzado: Se refiere a la situación de las personas que dejan sus hogares o huyen debido a los conflictos, la violencia, las persecuciones y las violaciones de los derechos humanos, con el fin de encontrar seguridad y medios de subsistencia.
- X. Educación básica: Abarca la formación escolar conforme a los planes y programas de estudio desde los 3 hasta los 15 años de edad y se cursa a lo largo de 12 grados, distribuidos en 3 niveles educativos: tres grados de educación preescolar, seis de educación primaria, 3 de educación secundaria.
- XI. Educación superior: Está conformada por los programas educativos, impartidos por universidades u otros establecimientos que estén habilitados como instituciones de enseñanza superior por las autoridades competentes del país y/o sistemas reconocidos de homologación.
- XII. Jóvenes y adolescentes en rezago social: Personas entre los 12 y 29 años 11 meses, que, de conformidad a la fracción XXI, del presente numeral, presentan rezago social que limita su desarrollo pleno.
- XIII. Jóvenes y adolescentes en conflicto con la ley: Personas entre los 12 y 29 años 11 meses, a quienes se les atribuya o compruebe la realización de una o varias conductas tipificadas como delito.
- XIV. Ley. Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua
- XV. Migrantes: Personas que optan por dejar su hogar en busca de oportunidades económicas, por lo general trasladándose a países donde existe demanda de sus competencias y de esta manera contribuir a la economía y aumentar sus ingresos.
- XVI. Organización de la Sociedad Civil (OSC): Agrupaciones constituidas por individuos, que, en ejercicio del derecho a la participación ciudadana, se organizan y asocian de forma voluntaria para defender, atender o intervenir causas de interés común y que no persiguen fines de lucro, ni tienen el objetivo de hacer proselitismo partidista, político-electoral o religioso.
- XVII. Padrón general: Relación oficial estructurada, actualizada y sistematizada, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, integrada por registros de Organizaciones y titulares de derecho.
- XVIII. Programa: El Programa de Desarrollo Humano
- **XIX.** Reglas de operación: Disposiciones específicas a las cuales se sujetan determinados programas y fondos con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, no discrecional, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.
- **XX.** Repatriado: Personas que reúnen los requisitos de su país de origen a raíz del deseo libremente expresado de regresar.

- XXI. Reforzamiento escolar: Medida educativa dirigida a completar lagunas de conocimiento o repasar contenidos concretos trabajados en clase, el cual va dirigido a los alumnos de nivel básico;
- **XXII. Rezago social:** Incapacidad para acceder o satisfacer las necesidades de educación, salud, servicios básicos y calidad y espacios en la vivienda.
- XXIII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común
- **XXIV.** Servicios de acompañamiento integral: Busca que los bienes y servicios lleguen a las familias de acuerdo con sus necesidades y características, monitoreando el desarrollo de la trayectoria de las familias en el programa.
- **XXV. Unidad responsable (UR):** La Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la Secretaría.
- XXVI. Zona de Atención Prioritaria ZAP: Áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para tal efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

3.- Objetivos.

3.1. Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de las personas en rezago social que habitan en el territorio estatal, mediante servicios para el desarrollo humano, apoyos económicos y en especie.

3.2. Objetivos Específicos

- 3.2.1 Otorgar apoyos económicos a la población en rezago social para cubrir necesidades básicas.
- 3.2.2. Otorgar apoyos en especie a la población en rezago social para su desarrollo humano.
- 3.2.3. Contribuir a mejorar las condiciones de vida de la población en rezago social para el goce de sus derechos mediante servicios para el desarrollo humano.

4. Población

4.1 Población Potencial

Las personas en rezago social que habitan en el territorio estatal.

4.2 Población Objetivo

Las personas en rezago social que habitan en el territorio estatal y que se encuentran dentro de la cobertura del programa.

4.3 Cobertura

La aplicación del Programa será en todo el estado de Chihuahua principalmente en las Zonas de Atención Prioritaria, según la declaratoria federal y estatal; urbanas o rurales, en los términos que establece la Ley.

5. Características de los apoyos

5.1 Apoyos Económicos

- A. Apoyos económicos para organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones privadas que atienden jóvenes y adolescentes en rezago social con un apoyo de hasta por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N) por proyecto, de acuerdo a la solicitud de la organización, sujeto a la disponibilidad presupuestal, el cual será entregado en una sola exhibición una vez que se tengan los resultados de la convocatoria respectiva. De igual forma para las organizaciones de la sociedad al cuidado de niñas, niños, adolescentes y juventudes se otorgará un apoyo de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) de manera mensual y/o en una sola exhibición según lo que se establezca en el convenio, mismo que será retroactivo dependiendo de las características del proyecto y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, el cual será entregado una vez que se presente el proyecto respectivo y sea validado por la unidad responsable.
- B. Apoyos económicos para madres o padres solteros y mujeres embarazadas estudiantes de nivel superior con buen rendimiento académico en rezago social, el apoyo será único de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), el cual será entregado en una sola exhibición, una vez que se tengan los resultados de la convocatoria respectiva.
- C. Apoyos económicos para cuidadoras de los hijos de mujeres privadas de la libertad en rezago social, el apoyo será único de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) el cual será entregado de manera semestral, es decir dos apoyos de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), durante el periodo de enero-diciembre de 2022.
- D. Apoyos económicos para asistentes sociales, el apoyo será de manera mensual, por un monto de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.), durante el periodo de enero-diciembre de 2022, una vez que se tengan los resultados de la convocatoria respectiva. El mismo será retroactivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

5.2 Apoyos en especie

- A. Apoyos en especie a familias en rezago social en comunidades de la región serrana, el cual será entregado una vez que sea realizada la visita de intervención, se detecten necesidades y requerimientos en base a la aplicación de la cédula de microdiagnóstico (anexo 7) y estará sujeta a la cantidad de beneficiarios que asistan a los eventos que se llevarán a cabo especialmente para ello.
- B. Paquetes de suministros de higiene y aseo personal, alimentación, así como equipamiento, utensilios y utilería para albergues para familias de jornaleros agrícolas migrantes, personas migrantes, desplazadas y víctimas de delito, el cual se entregará en el transcurso de los meses de enero-diciembre de 2022.

- C. Paquete de suministros de higiene y aseo personal, alimentación, así como material didáctico y de estimulación temprana para mujeres embarazadas y niñas y niños de 0 a 6 años en rezago social, que se acredite mediante estudio socioeconómico contenido en la cédula de integración (anexo 1) el cual se entregará por una sola ocasión en el transcurso de los meses de enero-diciembre de 2022.
- D. Paquetes de útiles escolares cuyo contenido son cuadernos, colores, resistol, juego de geometría, goma de borrar, entre otros, para hijas e hijos de jefas o jefes de familia en rezago social que se acredite mediante estudio socioeconómico contenido en la cédula de integración (anexo 1) que cursen la primaria, el cual se entregará por una sola ocasión en el transcurso de los meses de enero-diciembre de 2022.

5.3 Servicios

- A. Talleres dirigidos a padres, madres y/o tutores para la crianza efectiva, la cual fomenta valores y conductas familiares para el buen desarrollo de los niños, creando un adulto ejemplar, el cual se entregará por una sola ocasión en el transcurso de los meses de enero-diciembre de 2022 y tendrá la duración que señale el taller correspondiente.
- B. Asistencia para el Reforzamiento escolar el cual tiene por objetivo ayudar y apoyar a aprender y alcanzar contenidos específicos de distintas materias de educación básica y media, el cual se otorgará por única ocasión en el transcurso de los meses de enero-diciembre de 2022 y tendrá un máximo de 120 sesiones de reforzamiento.
- C. Atención y acompañamiento integral a familias de los municipios de la región serrana en rezago social que habitan en el territorio estatal, dicho servicio será llevado a cabo de manera mensual en el periodo de enero-diciembre de 2022.

6. Requisitos

Los requisitos tienen como propósito fundamental la identificación y ubicación de las personas solicitantes con el propósito de transparentar la entrega-recepción de los bienes y/o servicios del Programa, así mismo permite conocer sus condiciones socioeconómicas que dan lugar a la consideración de ser destinatarias o destinatarios del Programa.

Los interesados que cubran los requerimientos podrán acudir a las oficinas de la Secretaría ubicadas en la Av. Venustiano Carranza No. 803 Col. Obrera, Chihuahua, Chih., sexto piso, teléfono 614 4293300 extensión 12608 y/o enviar su solicitud vía internet al correo electrónico convocatorias.desarrollohumanoybc@chihuahua.gob.mx adjuntando la documentación escaneada en formato PDF.

6.1 Requisitos Generales.

A) De las personas físicas

- 1. Cubrir los requisitos de elegibilidad indicados en el numeral 7.1 de las presentes reglas de operación.
- 2. Presentar en formato original Cédula de integración que incluye la solicitud y datos socioeconómicos, (anexo 1).
- 3. Presentar original y copia de la identificación oficial vigente.
- 4. Presentar copia de la Clave Única de Registro de Población, (CURP).
- 5. Presentar original y copia de comprobante de domicilio y/o constancia domiciliaria, (anexo 2).

B) De la población indígena/migrante/desplazada forzada interna/repatriada/víctima de delito, hijas e hijos de mujeres en Centros de Reinserción Social.

- Proporcionar los datos que permitan determinar si la población titular de derecho pertenece a un pueblo o comunidad indígena, migrante o, desplazada, mismos que serán tomados como ciertos y válidos, a fin de respetar su derecho a la identidad.
- 2. Presentar identificación oficial, comprobante de domicilio y CURP. Estando en la imposibilidad de que la beneficiaria o beneficiario exhiba dichos documentos de identificación, comprobante de domicilio y CURP se levantará el formato de integración correspondiente al (anexo 1).
- Presentar la documentación atendiendo los requerimientos de los incisos C) y D) del presente numeral según corresponda, en caso de entregar apoyos a través de organizaciones y/o municipios.
- 4. Presentar la manifestación por escrito de la madre designando a un cuidador o cuidadora con la validación de la visita de trabajo social por el personal de la unidad operativa, para el caso de hijas e hijos de mujeres en centros de reinserción social..

C) De las organizaciones civiles

- 1. Presentar Oficio de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, (anexo 3).
- 2. Presentar el proyecto, (anexo 4).
- 3. Presentar acta constitutiva y su última modificación en caso de haberla.
- 4. Presentar copia simple del poder, identificación oficial vigente y comprobante de domicilio vigente del Representante Legal.
- 5. Presentar comprobante de domicilio de la organización con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Presentar constancia de situación fiscal actualizada con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- 7. Presentar carta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales positivo que emite el Sistema de Administración Tributaria. (SAT)
- 8. Presentar constancia de no adeudo de obligaciones estatales que emite la Secretaría de Hacienda de Chihuahua.
- 9. Presentar constancia de registro al padrón de asociaciones de la Junta de Asistencia Social y Privada.
- 10. Presentar informe de trabajo con logros cuantitativos y cualitativos que muestren evidencias de al menos 2 años de experiencia en el ramo de atención.
- 11. Presentar modelo intervención.
- 12. Presentar carta compromiso (anexo 5).

D) De los municipios

- 1. Presentar Oficio de solicitud dirigido a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, (anexo 6).
- 2. Presentar el proyecto, (anexo 4).
- 3. Presentar acta de mayoría e identificación oficial vigente de quien preside el Ayuntamiento:

- 4. Presentar nombramiento e identificación oficial vigente de Tesorero(a) y Secretario(a) del Ayuntamiento.
- 5. Presentar acta de mayoría e identificación oficial vigente del Regidor(a) de Hacienda
- 6. Presentar comprobante de domicilio del Ayuntamiento (antigüedad no mayor a tres meses)
- 7. Presentar carta compromiso, (anexo 5).

6.2 Requisitos Específicos.

6.2.1 Para obtener paquete de suministros para mujeres embarazadas, niños y niñas menores de 6 años en situación de rezago social.

- 1. Presentar certificado médico de institución pública o privada, que avale la condición de embarazo, para el caso de mujeres embarazadas.
- 2. Presentar CURP, para el caso de niñas y niños menores de 6 años.

6.3 Para la obtención de apoyos económicos para madres solteras y padres solteros estudiantes de nivel superior con buen rendimiento académico en situación de rezago social.

- 1. Presentar acta de nacimiento de la hija/hijo.
- 2. Presentar relación de estudios de la institución educativa pública donde cursa sus estudios, vigente con promedio mínimo de 80.

6.4 Para la obtención de apoyos económicos para mujeres embarazadas estudiantes de nivel superior con buen rendimiento académico en situación de rezago social.

- 1. Presentar certificado médico de institución pública o privada que avale la condición de embarazo.
- 2. Presentar relación de estudios de la institución educativa pública donde cursa sus estudios, vigente con promedio mínimo de 80.

6.5 Para la obtención del apoyo de actividades de reforzamiento escolar.

- Presentar constancia de estudios de la institución educativa donde realizó sus estudios
- 2. Presentar hoja de Aceptación de Servicio, (anexo 9).

6.6 Para la obtención del Servicio de vinculación en comunidades de la región serrana.

- Proporcionar los datos que permitan determinar si la población titular de derecho pertenece a un pueblo o comunidad indígena, migrante o desplazada, mismos que serán tomados como ciertos y válidos, a fin de respetar su derecho a la identidad.
- 2. Presentar identificación oficial, comprobante de domicilio y CURP. Estando en la imposibilidad de que la beneficiaria o beneficiario exhiba dichos documentos, se levantará el formato de integración correspondiente al anexo 1.

6.7 Para la obtención del servicio de acompañamiento integral en comunidades de la región serrana.

- 1. Presentar solicitud de acompañamiento contenida en la cédula de microdiagnóstico misma que proporcionarán los asistentes sociales, (anexo 7).
- 2. Proporcionar los datos que permitan determinar si la población titular de derecho pertenece a un pueblo o comunidad indígena, migrante o desplazada, mismos que serán tomados como ciertos y válidos, a fin de respetar su derecho a la identidad.
- 3. Presentar documento de identificación, comprobante de domicilio y CURP. Estando en la imposibilidad de que la beneficiaria o beneficiario exhiba dichos documentos, se levantará el formato de integración correspondiente al (anexo 1).
- Presentar original y copia de la identificación oficial vigente.

6.8 Para la obtención de apoyos económicos a asistentes sociales.

- 1. Saber leer y escribir.
- 2. Presentar carta con validez de autoridad comunitaria (gobernador rarámuri, comisario de policía, comisario ejidal y/o presidente seccional) donde se le reconozca como una persona que radica en la localidad, con identidad cultural, goce de prestigio y reconocimiento en su comunidad y que tiene el dominio del idioma español y de la lengua o dialecto local
- 3. Presentar acta de acuerdos y compromisos. (Anexo 8).

6.9 Para la obtención de apoyo económico a cuidadores o cuidadoras de hijas e hijos de mujeres privadas de la libertad en Centros de Reinserción Social.

- 1. Presentar original y copia del acta de nacimiento de los hijos o hijas de la mujer privada de la libertad.
- 2. Presentar escrito firmado por la madre de los hijos o hijas en donde se nombre como cuidador o cuidadora principal al beneficiario del apoyo.
- 3. Presentar constancia del Centro de Reinserción Social que de fe de la condición de reclusión de la madre.

6.10 Para la obtención de paquetes de útiles escolares para hijas e hijos de jefas o jefes de familia en rezago social que cursen la primaria

1. Presentar constancia de estudios de cada uno de las hijas e hijos que certifique el nivel y grado de estudios.

7.- Operación.

7.1 Criterios de Elegibilidad

- El otorgamiento de los servicios se realizará atendiendo a los principios de Derechos Humanos, de Género de no discriminación e igualdad.
- 2. Se priorizará el otorgamiento de apoyos para las personas que conforme a las presentes reglas de operación, además de cumplir con los requisitos establecidos, se encuentren en situación de rezago social.
- 3. Con base en las presentes reglas de operación se emitirán convocatorias que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, portal de internet y redes sociales de Gobierno del Estado, específicamente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común.

- 4. Los interesados que cubran los requerimientos podrán acudir a las oficinas de la Secretaría ubicadas en la Av. Venustiano Carranza No. 803 Col. Obrera, Chihuahua, Chih., teléfono 614 4293300 extensión 012608 y/o enviar su solicitud vía internet al correo electrónico convocatorias desarrollohumanoybc@chihuahua.gob.mx adjuntando la documentación escaneada en formato PDF.
- 5. La recepción de solicitudes y de documentación se llevará a cabo exclusivamente dentro de los plazos y en los términos que se determine en la convocatoria.
- 6. No se aceptarán solicitudes incompletas.
- 7. Las selecciones de los beneficiarios estarán determinadas por la unidad responsable de acuerdo a la población objetivo a excepción de las convocatorias dirigidas a organizaciones de la sociedad civil para el otorgamiento de apoyos económicos cuya selección será sometida y determinada por el comité dictaminador interno.
- 8. La entrega de los apoyos quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Los apoyos dirigidos a la población de la sierra, indígena, jornalera agrícola migrante, desplazada forzada interna, repatriada, víctima de delito e hijas e hijos de mujeres internas en Centros de Reinserción Social serán entregados por asignación directa.

7.2 Comité dictaminador Interno

Será el encargado de revisar y aprobar las solicitudes que presenten las organizaciones de la sociedad civil y/o Instituciones privadas para el apoyo económico de proyectos de atención a niñas, niños, adolescentes y juventudes, al que se refiere el numeral 5.1 inciso A., mismos que deberán calificar, según los criterios que a continuación se mencionan:

- A) Cumplir con todos los requisitos.
- B) Que el objeto social de la asociación sea afín al proyecto de intervención.
- C) Que en su proyecto se defina el número y características de la población a atender.
- D) Que de la información que proporcione, se defina el número de colonias/localidades y/o municipios a atender
- E) Que de la información que otorgue, se define la problemática a abordar.
- F) Que, con la información presentada, se planteen objetivos precisos y metas cuantitativas y cualitativas.
- G) Que mediante la información que presente, aborde al menos un objetivo del plan de desarrollo estatal.
- H) Se tomará en consideración el hecho de que cuente con vinculación o coinversión con otras asociaciones y/o instituciones, para lo cual, de ser el caso, deberá indicar: cuáles son estas instituciones y montos del apoyo que recibe. (Anexo 4).
- Contar con la aprobación de una mayoría tomando en cuenta los criterios anteriores

El comité dictaminador interno se conforma de acuerdo a la siguiente estructura:

- 1) **Un Presidente**: que será el Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común o quien designe en representación,
- 2) **Una secretaría técnica**: a cargo de la persona Titular del Departamento de Servicios Jurídicos, quien tendrá derecho a voz pero no voto,

- 3) **Una secretaría ejecutiva**: conformada por la persona Titular de la Coordinación Técnica y operativa,
- 4) Vocal: que será la persona titular de la Coordinación General Administrativa,
- 5) **Vocal:** a cargo de la persona Titular de la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social.
- 6) **Vocal**: a cargo de la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión,
- 7) **Vocal**: que será la persona Titular de la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación,
- 8) **Vocal:** conformada por la persona titular de Cohesión Social y Participación Ciudadana
- 9) **Vocal:** misma que será la persona titular de la Auditoría Interna de la Secretaría, quien tendrá derecho a voz pero no voto.

Todos los integrantes del comité dictaminador interno son parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común. Todos los cargos de los integrantes del comité serán de carácter honorifico. El comité sesionará cuando sea convocado por el presidente y/o a petición expresa de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión que a su vez pertenece a la secretaría antes mencionada. La dictaminación de las solicitudes no deberá exceder de 10 días hábiles.

8. Derechos, Obligaciones, Causas de suspensión e inspecciones

8.1. Las y los beneficiarios del Programa tendrán derecho a:

- 8.1.1 Participar en la convocatoria emitida por la Secretaría, cumpliendo con los requisitos que en ella se establecen.
- 8.1.2 A recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- 8.1.3 A recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y de calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- 8.1.4 A que se le proporcione atención para recibir los apoyos sin costo alguno
- 8.1.5 Inscripción en el Padrón General.
- 8.1.6 A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales protegidas por la Ley

8.2. Las y los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

8.2.1 Generales

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el personal de la Unidad Responsable (UR) de la operación del programa
- b) Presentar los documentos que solicite el personal de la UR de la operación de programa conforme a los requisitos del tipo de apoyo del que se trate.
- c) Destinar el bien y/o servicio recibido únicamente a satisfacer la necesidad para el cual se entregó.
- d) Apegarse a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas.

8.2.2 Para las Organizaciones de la Sociedad Civil.

- a) Presentar los requisitos que solicite el personal de la Unidad Responsable de la operación del Programa conforme a los requisitos de convocatoria del apoyo de que se trate.
- b) Proporcionar mensualmente el padrón de beneficiarios conforme a los lineamientos que establece la normatividad, así como informes de la atención brindada.
- c) Presentar comprobación mensual del recurso ejercido durante los primeros 5 días hábiles del mes correspondiente, concentrando la información en un documento en formato libre de Excel de los gastos efectuados durante el período, presentando la facturación respectiva, dicha facturación deberá cumplir los requisitos fiscales de ley.
- d) Retornar a la Secretaría de Hacienda el recurso no devengado.
- e) Toda la información que presente deberá ser fidedigna y actualizada.

8.2.3 Para los ayuntamientos:

- a) Presentar los requisitos que solicite el personal de la Unidad Responsable conforme a los requisitos de convocatoria del apoyo de que se trate.
- b) Presentar comprobantes del recurso ejercido durante los primeros 5 días hábiles del mes correspondiente, presentando la facturación respectiva, dicha facturación deberá cumplir los requisitos fiscales de ley.
- c) Proporcionar mensualmente el padrón de beneficiarios conforme a los lineamientos que establece la normatividad, así como informes de la atención brindada.
- d) Retornar a la Secretaría de Hacienda el recurso no devengado.
- e) Toda la información que presente deberá ser fidedigna y actualizada

8.3 Causas de Suspensión.

- a) Se suspenderá la entrega de los bienes o servicios de cualquier tipo señalado en el presente Programa cuando las personas beneficiarias incumplan las obligaciones establecidas en el numeral 8.2 de las presentes Reglas de Operación.
- b) De haber obtenido alguno de los apoyos entregados por este programa e incidir en el inciso a), deberán ser restituidos y entregados a la instancia ejecutora del programa.
- c) Si las Organizaciones y/o ayuntamientos desviaran el apoyo económico a un fin diverso al establecido en las presentes reglas deberá, reintegrar al Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Hacienda la cantidad de que hubiese dispuesto.
- d) El incumplimiento o falsedad en los informes será motivo de cancelación del apoyo e imposibilidad de participar en la siguiente convocatoria.

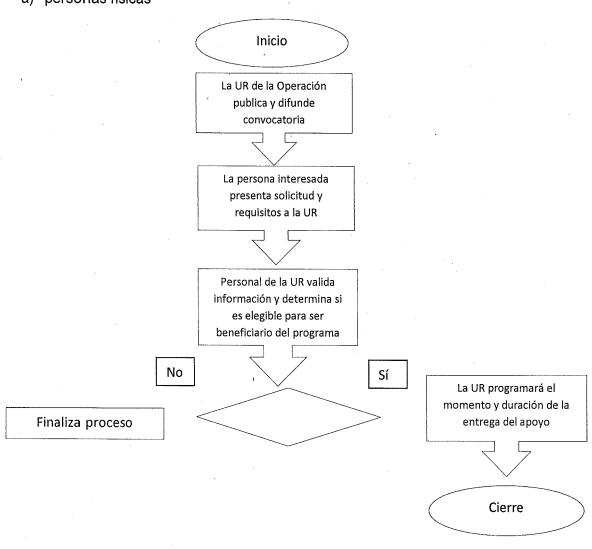
8.4 Inspecciones.

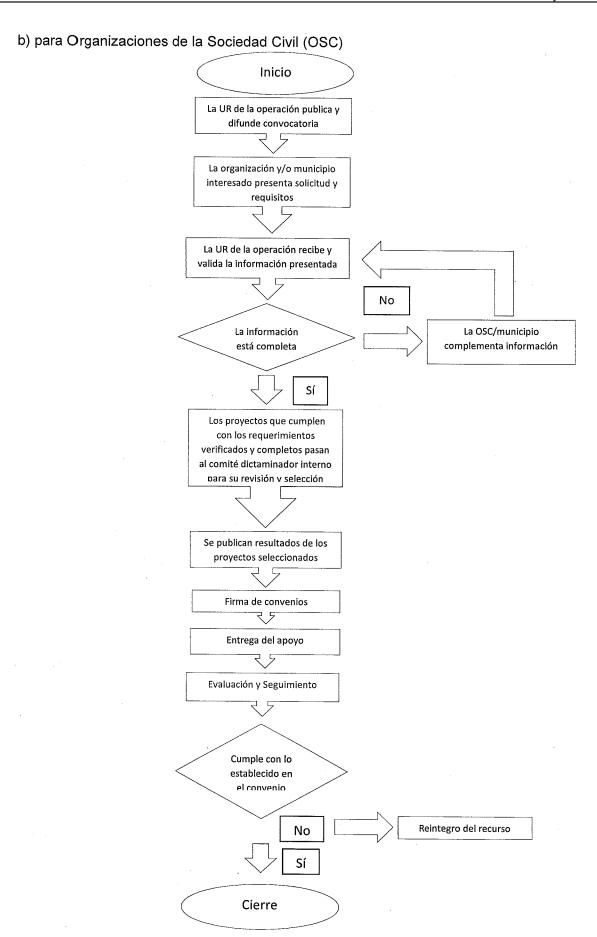
En esta modalidad la Unidad Responsable, así como los enlaces que la misma designe, deberán realizar una inspección para supervisar que el recurso otorgado sea ejercido de manera correcta, por lo que se realizarán visitas aleatorias a los beneficiarios, así como llamadas telefónicas para dar el seguimiento.

9. Cronología de los procesos

9.1 Para apoyos económicos:

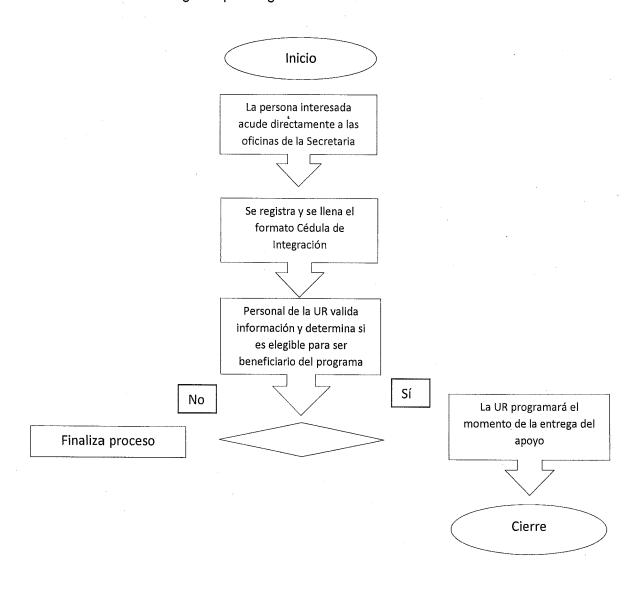
a) personas físicas



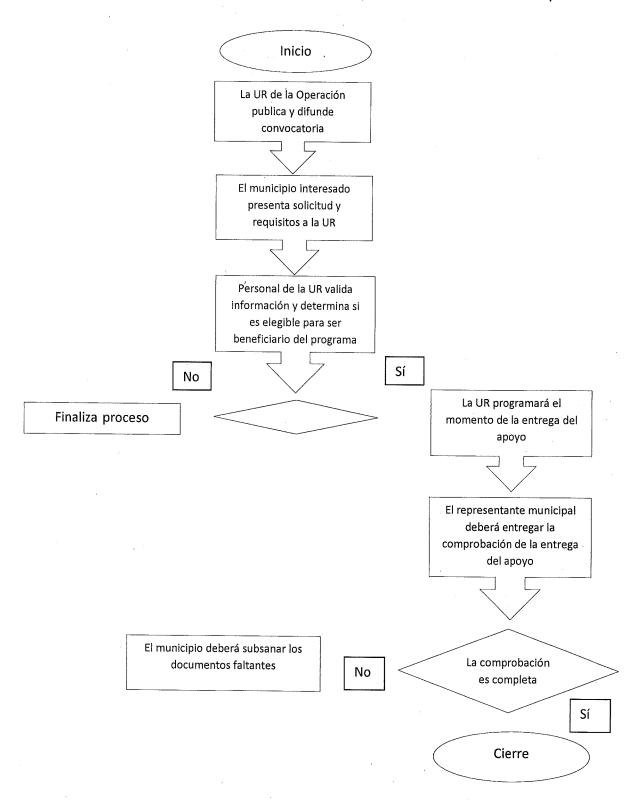


9.2. Para apoyos en especie

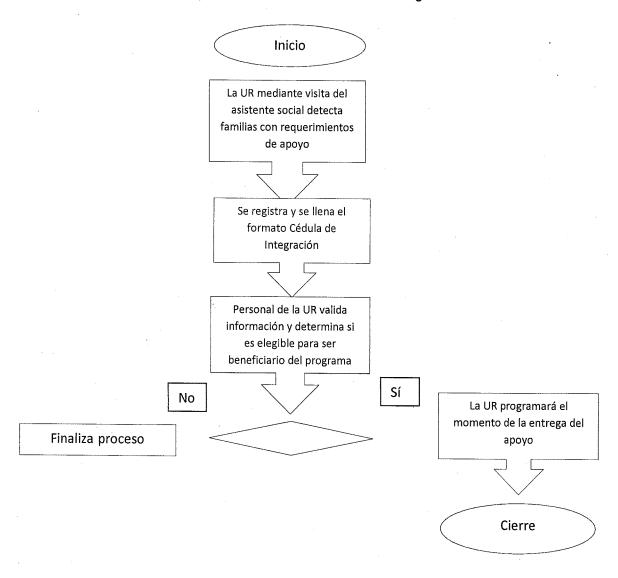
a) Para personas indígenas, jornaleras, migrantes, desplazadas, víctimas de delito, los cuales se otorgarán por asignación directa:



b) Para personas jornaleras agrícolas migrantes por convocatoria a los municipios

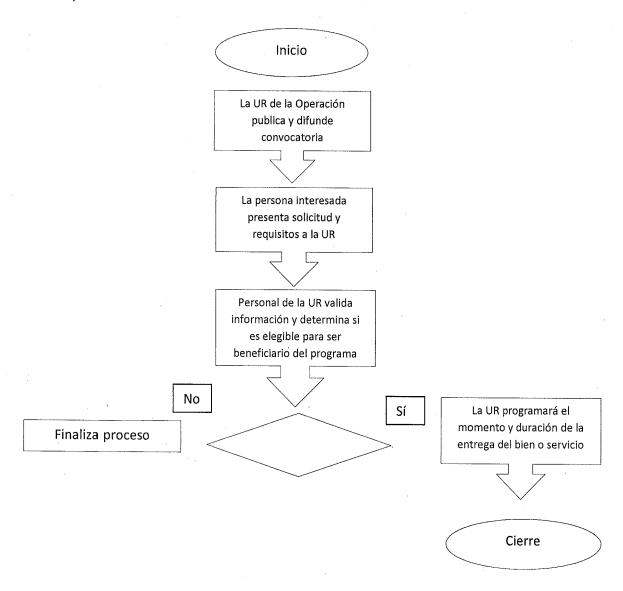


c) Para familias en rezago social en comunidades de la región serrana

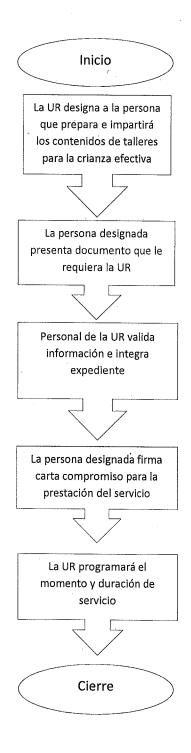


9.3 Para apoyo de Servicios

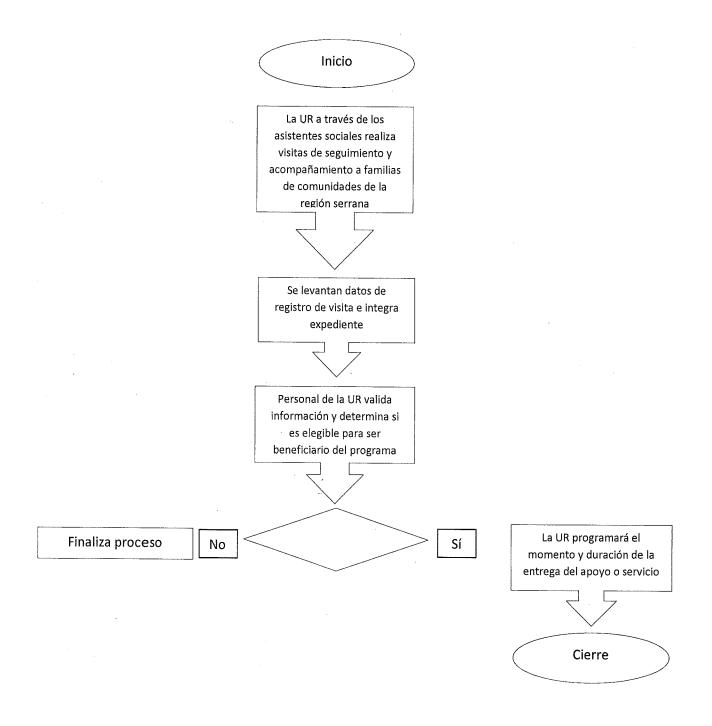
a) Para reforzamiento escolar



b) Talleres para la crianza efectiva



c) para acompañamiento integral en comunidades de la región serrana



10.- Verificación y Control

Para determinar las sanciones a los servidores públicos en caso del incumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se estará a lo señalado en la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua.

11. Plazos.

- **11.1** La Unidad Administrativa responsable de la operación del Programa tendrá 20 días hábiles para la resolución de la solicitud de las beneficiarias y los beneficiarios; y una vez aceptada se procederá al trámite de formalización para el pago del apoyo.
- **11.2** La Unidad Administrativa tendrá hasta 10 días hábiles para prevenir a la o el solicitante en la ampliación o corrección de algún documento por los medios de contacto proporcionados en la solicitud, de igual manera la persona solicitante tendrá hasta 3 días hábiles para subsanar la prevención, en caso de que la persona solicitante no subsane la prevención dentro el plazo establecido, se rechazará su solicitud.

12. Ficta.

En caso de que la Unidad Administrativa responsable de la Operación del Programa no emita una resolución por escrito a la o el solicitante en un plazo de hasta 20 días hábiles se entenderá por rechazada la solicitud, dejando a salvo los derechos de la persona solicitante de aplicar nuevamente.

13. Instancias involucradas.

Instancias ejecutoras: La Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión de la Secretaría, es la instancia encargada de llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y ejecución del programa.

Instancia normativa: La Secretaría a través de la Dirección de Desarrollo Humano e Inclusión es la instancia normativa y está facultada para interpretar las presentes reglas.

Instancia supervisora: La Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social de la Secretaría, realizará labores de verificación, seguimiento, evaluación y control de los padrones de la población beneficiaria.

14. Coordinación institucional.

La Secretaría establecerá los mecanismos de coordinación entre las diversas instancias institucionales de participación de los diferentes niveles de gobierno involucradas con la finalidad de ordenar y sistematizar las actividades que permitan alcanzar los objetivos planteados de una manera efectiva y eficaz y no se contrapongan, afecten o presenten duplicidad con otros.

15 Comprobación de entrega del apoyo

Para la comprobación de la entrega de los apoyos la Unidad Responsable de la operación del programa, diseñará y presentará una carta de entrega-recepción o documento equivalente que justifique el otorgamiento de la ayuda, subsidio o servicio.

16. Recursos financieros

16.1 Avances físicos financieros

La instancia ejecutora deberá solicitar informes mensuales a las organizaciones beneficiarias para formular el reporte de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad dentro de los 5 días hábiles posteriores a la terminación del mes inmediato anterior, que se reporta, mismos que deberán ser remitidos durante los siguientes próximos 3 días a la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social, así como sujetarse a los procedimientos de seguimiento al grado de cumplimientos de los objetivos y metas.

16.2. Cierre del ejercicio

La Coordinación General Administrativa de la Secretaría integrará el cierre presupuestal del Programa, incorporando acta de entrega- recepción donde proceda y la comprobación de la devolución a la Secretaría de Hacienda del recurso no devengado, en el plazo que se establezca en el convenio.

16.3. Recursos no devengados

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados al 31 de diciembre del año en curso, deberán ser reintegrados a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

17. Auditoria, revisión y seguimiento

Los recursos que el Gobierno del Estado otorgue al Programa 1S025A1 Desarrollo Humano, serán revisados y evaluados por la Instancia Normativa, con independencia de las facultades de seguimiento, auditoría y fiscalización de la Secretarías de Hacienda y de la Función Pública, Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, en su caso.

18. Evaluación

18.1 Interna

Estará a cargo de la Auditoría Interna, cuya integración ordene para tales fines el secretario de Desarrollo Humano y Bien Común.

18.2 Externa

En los términos de los artículos 65, 66 y 71 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua la evaluación de los resultados del Programa podrá ser realizada por organismos independientes en coordinación con la Secretaría, sus resultados, así como sus sugerencias y recomendaciones serán remitidos a la Comisión Interinstitucional para el Desarrollo Social y Humano, a la Comisión Estatal para el Desarrollo Social y Humano, al Congreso del Estado y al Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana además de hacerlas del conocimiento Público.

18.3 Vigencia.

Las presentes reglas tendrán la vigencia del ejercicio fiscal 2022.

19. Transparencia y rendición de cuentas

19.1 Transparencia

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ambas del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos.

Las instancias responsables son garantes del uso y protección de los datos personales que recaben, exceptuándose los casos donde conforme a los objetivos del programa, no sean necesarios solicitar, manejar, almacenar, difundir, ni distribuir datos sensibles de los solicitantes y/o beneficiarios, salvo consentimiento expreso por el titular, entendiéndose como datos sensibles, los que hagan referencia al origen racial o etino, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación sindical y demás información intima del particular.

19.2 Difusión

Los diversos bienes y servicios que se otorgan, así como la metodología de solicitud para acceder a estos, se encuentran establecidos en el cuerpo de las presentes reglas de operación, pueden ser consultados por la ciudadanía en general en la página electrónica de Gobierno del Estado, https://tramites.chihuahua.gob.mx, así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, http://sdhybc.chihuahua.gob.mx/sdhybc/index.php/dpyps

19.3 Corresponsabilidad y Contraloría social

La Secretaría facilitará el acceso a la información y los procesos de contraloría social de los diferentes agentes que se integran al control, vigilancia y evaluación del programa: comités de contraloría, personas beneficiarias del programa, organizaciones de la sociedad civil seleccionadas para la implementación del programa y aquellas Comisiones del Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana que ejerzan las atribuciones que les confiere la Ley de Desarrollo Social y Humano. La contraloría social del programa se normará conforme a los lineamientos que expida la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social.

La persona titular o Sujetos de Derecho, con el fin de fomentar la corresponsabilidad, deberán atender a las indicaciones, reuniones y demás actividades que le solicite la unidad responsable de la contraloría social, de conformidad con los lineamientos que expida la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social.

19.4 Padrón General

La unidad Responsable concentrará la información relativa al total de las y los beneficiarios del programa, el cual deberá contener los datos suficientes que permitan identificarlos, su ubicación y condiciones que acrediten el acceso al Programa. Para la integración de los datos e información se tendrá como instrumento de aplicación al Sistema del Padrón General información que da respuesta a la integración y actualización de dicho padrón de acuerdo a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Los informes para la integración del Padrón General deberán de reportarlo las Unidades Responsables, en el tiempo y periodos que la Dirección de Innovación y Planeación de la Política Social determine, al departamento de Evaluación y Sistemas de Información.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Padrón General, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales y supletoriamente en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, ambas para el Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables, los cuales en ningún caso serán difundidos o distribuidos y se pueden consultar en la liga electrónica http://sdhybc.chihuahua.gob.mx/sdhybc/index.php/dpyps

Las instancias responsables son garantes del uso y protección de los datos personales que recaben, exceptuándose los casos donde conforme a los objetivos del programa, no sea necesario solicitar, manejar, almacenar, difundir ni distribuir datos sensibles de los solicitantes y/o beneficiarios/beneficiarias, salvo consentimiento expreso hecho por el titular, entendiéndose como datos sensibles los que se hagan referencia al origen racial o étnico, preferencias sexuales, creencias religiosas, filosóficas y morales, afiliación partidista y sindical y demás información íntima del particular.

La persona solicitante y/o titular de derecho cuenta en todo momento con la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a la información contenida de su persona en el Padrón General, contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

20. Blindaje Electoral.

En todo momento, pero particularmente en los periodos de elecciones federales, estatales y/o municipales, la Unidad Responsable y en general las y los servidores públicos involucrados en el programa, están impedidos para utilizar los recursos públicos cualquiera que sea su origen, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político, coalición o candidato, su contravención conlleva la denuncia para integrar los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa, Electoral y Penal en su caso.

Así mismo la publicidad e información relativa al programa deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano", según lo establece el artículo 32 de la Ley.

21. Contingencias Climáticas y Sanitarias.

En caso de presentarse contingencias climáticas se deberá acatar en todo momento lo indicado por Protección Civil Estatal y su equivalente en los municipios; en caso de contingencias sanitarias, se deberá acatar las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Salud a nivel federal y sus equivalentes estatal y municipal. Específicamente de la pandemia por COVID-19, se deberá atender los aforos indicados por el semáforo epidemiológico, por lo que los servicios, trámites y apoyos podrán verse modificados en su funcionamiento.

22. Perspectiva de Género.

Al implementar la ejecución del Programa, la Unidad Responsable identificará en la Población Objetivo, las circunstancias particulares generadoras de acciones que propician igualdad e inclusión de las personas basadas entre otras razones en el fortalecimiento de la integración social y familiar, que establezcan condiciones de cambio y que haga realidad el ejercicio de sus derechos.

23. Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas.

Tratándose de comunidades y/o sujetos de derechos indígenas, se atenderá el marco legal que señala el reconocimiento de sus derechos, así como a expresar su consentimiento previo e informado respecto de aquéllas acciones administrativas del programa que incidan en el desarrollo de su vida cotidiana, manifestaciones culturales, sociales o religiosas, la Unidad Responsable con fundamento en lo establecido en la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua, solicitará a la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas, la o las consultas necesarias a efecto de obtener su consentimiento libre e informado en relación a la formulación, ejecución, administración y evaluación de los planes y programas de desarrollo social y humano dirigidos a ellas, teniendo en cuenta los principios de: Apertura, Diversidad, Equidad y Transparencia, a efecto de alcanzar los acuerdos necesarios y relativos a la ejecución del Programa.

24. Quejas, Denuncias y Recurso de Inconformidad

- 24.1 Las quejas y denuncias deberán realizarse personalmente y/o vía internet.
- 24.2 Cuando se trate de denuncias realizadas personalmente deberán presentarse en la oficina del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría, ubicada en calle Venustiano Carranza No. 803: 6to piso, Col. Obrera, en Chihuahua, Chih.; o bien por escrito, con los siguientes requisitos:
 - a) El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y, en su caso, de su representante legal o legítimo;
 - b) Los actos, hechos u omisiones denunciados:
 - c) Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora; y
 - d) Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Si la denuncia se realiza vía internet por medio de la página http://observa.gob.mx/, dichas quejas y/o denuncias podrán realizarse de manera anónima y la Secretaría tendrá la obligación de dar seguimiento y contestación oportuna a la solicitud.

En ambos casos, cuando se detecten irregularidades, la autoridad competente substanciará y aplicará, en su caso, la sanción que corresponda en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Si los actos u omisiones investigados son susceptibles de aplicarse sanción pecuniaria, suspensión, destitución e inhabilitación, la denuncia será turnada ante la Secretaría de la Función Pública a efecto de iniciar el procedimiento disciplinario correspondiente, a donde deberá acudir el denunciante para coadyuvar en el desahogo y seguimiento del mismo.

La información para tales efectos, puede consultarse en el portal del Gobierno del Estado de Chihuahua, con la dirección www.chihuahua.gob.mx/sfp.

24.3 Las quejas se podrán presentar de manera verbal, escrita o por cualquier otro medio de comunicación ante el correspondiente Comité de Contraloría Social del Programa, en la Secretaría o ante la unidad normativa, a elección del quejoso, con los requisitos que marca la Ley en sus artículos del 81 al 85. Las quejas deberán cumplir con los mismos requisitos establecidos para la denuncia, a excepción de lo relativo a las pruebas.

24.4 Las personas a quienes se les haya restringido, suspendido o negado de manera tácita o expresa el derecho a participar en los programas y proyectos de desarrollo social y humano, podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito o verbalmente, ante la autoridad administrativa competente o directamente ante los servidores públicos encargados de la ejecución de aquellos, de conformidad con lo establecido en la Ley en sus artículos del 86 al 99. Deberá presentarse en la oficina del Departamento de Servicios Jurídicos de la Secretaría, ubicada en calle Venustiano Carranza No. 803: 6to piso, Col. Obrera, en Chihuahua, Chih.; o bien por escrito, con los siguientes requisitos:

- a) Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, el de la persona que promueve en su nombre y representación, bastando en este último caso que la autorización conste en el mismo documento de interposición, o bien, acreditando debidamente la personalidad con la que comparece mediante carta poder privada, sin perjuicio de acreditarla mediante cualquier otro instrumento de los previstos por la legislación;
- b) La fecha en que se notificó la resolución recurrida o la de presentación de la solicitud ante la autoridad competente;
- c) El acto o resolución que se impugna:
- d) Los agravios que, a juicio del recurrente, le cause la resolución o el acto impugnado;
- e) La mención de la autoridad que haya dictado la resolución u omitido dar respuesta a la solicitud;
- f) Los documentos y demás pruebas que el recurrente ofrezca en relación con el acto o resolución impugnada; y
- g) La firma o huella dactilar del recurrente.

La resolución que se dicte con motivo de la tramitación del recurso, deberá señalar de manera clara las medidas para corregir o hacer cesar la restricción, suspensión, negación y en general, la violación de derechos del recurrente. Contra la resolución dictada no se admitirá ulterior recurso.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 23 días del mes de junio del dos mil veintidós.

C. IGNACIO GALICIA DE LUNA SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

Por medio del presente me permito solicitar la intervención de la estrategia para recibir servicios, beneficios y lo apoyos en especie dadas las condiciones económicas, médicas, laborales y/o personales en las que mi familia y yo nos encontramos actualmente, otorgando mi consentimiento para participar como persona beneficiaria de la estrategia y las actividades derivadas de ella, en el caso de que el representante de la estrategia	T	[5]	iiwesotasan		T		Tæ					2012-00-0		Concreto			Γ		SINSEN ON	1
∄ ₹		Lengua materna				.	ter. Apellido	E			- 1	ı	TECHO	Laminia Galvanizada	L	1				1
Š.		7					2	ខ្លួ			۱	I	오	Madera		1	1		æ	1
		ã					9	20 2			ı	ı	이	Lamina Carton Otro	—	Į		ā	5	1
	1	3		-1		+		(ANOTAR MADRE, PADRE, HJJOS Y Parientes en ese orden)			١	ı		Tabique	╫	ł		2	MICBODIAGNOSTICO CEDUCA DE	I
	n			`	- 1	. .	2do. Apellido	රිසි	NOMBRE			ı	<u>"</u>	Adobe	╁	ł	l	į	UDIAGNOS LEUULA DE	[ANEXO 7]
	2 Tarahumara	1 Español			- 1	1	30	2	₹		-	ı	PAREDES	Block	+	1.	l	3	ਛੋਂ ਵ	김종
	12	Ž		- 1	- 1		Ě	3. S	88			1	Õ	Madera	+	i		Ţ	ם ת	• × l
	ış	<u>o</u> ,	l. L				8	E Ó	m.				S	Piedra		1			5 5	
	15							ňŘ				I		Carton		1		ì	がド	
		ļ		_			Nombre(s)	9 5			- 1	I		Cemento		1	l	3	⊒	1
	4 Wuarojio	3 Tepehuan					3) S			1	ı	PISO	Madera]			ี :	•
	\$	2					Š	~				ı	ö	Tierra	4	l	l			1
. !	ž	اچَ		\dashv	+		┢				\dashv	ŀ	3-	Piedra Potable	4	ł	<u> </u>			
	₹.	팔		\dashv	\dashv	+		les		8		ł	훓	Noria / Pozo	-	ł	١			i
٠ [o	·~	-	+	\dashv	+		ño		FECHA		1	du ab cup.	Rio	╁	ł	Asentamiento	5 5	Municipio	Unidad
	چا	S Pima		7	十	\top		dad	<u> </u>		ᅦ	ı	æ	Lluvia	+-	ł	3	े हैं।	<u>.</u> ≝:	. Z 1
	3	3		\dashv	\top	\top	L	ngua Materna			ᅥ			Potable	+	i	킃.	<u>a</u> 4	흏.	<u></u>
	6 Menonita							exo			\dashv	ı	ទ	Purificada	+-	1	3	Tiempo y distan En Yehi culo min	<u> </u>	1
-	ت				\Box	$oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{oldsymbol{\Box}}}$		osodo			1	1	Aqua Consumo	Hervida	†	≶	11	≱. ×		一
		71					4	oltero			4		Š	Clorada	1	1 🗎		1 5		
		7 Otro		[_			nión Libre			ğΙ	L	٤l	Filtrada		VIVIENDA				
		ं		_	4	- -	1	ivorciado]	EST ADO CIVIL	1	Ωl	Fosa Septica		1 -		Tiempo y distancia de la Región a la sede operativa En Vehículo minKma pie <i>ls</i> emo		
	<u> </u>			\dashv	\dashv		<u> </u>	iudo			≊ا	- 1	2	Letrina	1		II I	7 6		
1		Sexo		-	+	+		eparado adre				ı	Excreta Combustible	Al ras de Suelo Gas	1	l	II I	9		1
- 1		°	-	\dashv	-+	+-		ladre			PARENTESCO	1	š	Carbón	-	l		5	П	<u> </u>
	_	_	-	\dashv	\dashv		Hi				ğ۱	ı	ğ	Lena		l		ě		⊢ 1
į	M Mujer	HHombre	 	+	-	+		priente			킒	1	꽑	Otros	+	ł		e operativa a pielsemoviente min		 !
l	S	핰		_	\dashv	+		tro			ଧା	1		Red Municipal	+-	1		8 8		
1	2	3				十	Pr	eescolar .				Ω	B)	Enterramiento	+	ł		S S		1. 1
ı		<u>"</u>]			\neg		P	imaria		$\neg \neg$		욁	È	Cielo Abierto	1			yie.		1 1
1		푯						ecundaria			m l	8[ا '	Incineración		1	ľ	nt e	•	1 1
		쭚		_				eparatoria			ဗွို	8	≥	Red Electrics	T	1	o	3.	2	1 1
		Higiéne y Toxicomanias		_			<u> </u>	cnico			ESCOLARIDAD	COMPOSICION FAMILIAR	[Velas			Domicilio		Localidad]
		히		-				ofesional			2	5	ž	Quinque			Ş÷		ğ	1 1
		ğ.		\dashv	_	—		osgrado			뫼	ŝ١	희	Placa Solar	—	l	l."	χ a	2	
- 1		ž		+	-+			o asiste a la esc abe leer y escrib			미	Ęl	뭐	Numero de Habitacion	4			, 2	 	1 1
		₹.	-	\dashv	\dashv	┪		nalfabeta	211			Œ	<u>ڇ</u> ا	Recamara Estancia	-				 	
i		-1		-	-			ogar			ᅱ		Š.	Comedor	-	ł		ł	-	1 1
ļ	Ö	او	r	十	-	\top	E	tudiante			힑	ı	의	Multiple	+	ł			l -	
	2. Dos veces por se	1 Diario	ı		一		E	npleado		\dashv	OCUPACION	- 1	Alumbrado Distribución Hab.	Cocina Independiente	+-	1				1 1
	Ž,	ľ					D	esempleado			Ωĺ	ı		eremuler	1	<u>e:</u>	11			0
	8	ļ., l		\Box	\perp	工		or cuenta propi	3		뉠	t		pehuan		¿Pertenece pueblo		ლ		ပ္လိ
	ğ		L	[_		-	lenor		8	ΣÌ	ſ		uarojio		puebl		Tiempo En Vehí		100
-1	3			-	4	-		usl	□፣	SALAR	윒			mə ,	\bot	₩ ?		¥, §		
. !	3			-	-	+		layor Apanicolaou				ļ		lenonita		° ag		₩ ₫.		
1	mana 4 Nunca	ادے		-+	+	+-		pertensión		PADECIMIENTOS	읾	ŀ		tro SABI	+		41	y distancia de la sede operativa a la subsede (culo mín Km a pietsemov	-	1 1
	-	[]	 	十	╅	+		jabetes		내용	릶	ŀ		1\$\$	+	ğ		, §.		
į	ž	8	 	+	+	+		berculosis	·	નુુ	DETECCIONES	ł		SSTE	+-	2		Š		
	2	3	r	1	7	\top		Icoholismo		一意	휜	ł		MEX	+	ŝ		 	ı	
1		8	T	_	\top			omeiupeda		Τ́́́Ξ	낎.	ŀ		DENA	+	Š		F &	·e-	
-		3 Tres veces por semana			丁	工	C	on-cer		7%	≺	ı	O	rro	T	DERECHONADIENCIA		1 8	AGEB	
1		3		\Box	\Box		D				7	. [o. Perros		Ī.	i '	Š	l _{oo}	1
1		3	. [\perp	\perp	\perp		rales]	PLANIFICACION	I		o. Gatos		1450014		, ĝi		1
1		2		_	_			eservativos		FAMILIAR				o. Otros		Ĕ		2 2		
ŀ		!	- 1	-	-	4		yección Mensu:		⊣ ⋛	ত্			SABI	\Box	c		کر ا ا		
				-		-		yección Bimens	usi	- ₹	<u>≨</u>	ļ		188	\perp			g 8		l
-		- 1	ŀ	+	\dashv	+-		alpingo / OTB plantes		4	뉟	ŀ		SSTE	+	<u> </u>		နို့ ရှိ	믉	Folio
		le l		\dashv	+	+-		nbarazada			\dashv	ŀ		MEX DENA	+	ilisación d Oficiales		ien.	ě	਼≅ਂ
		: 1	+	\dashv	┰	+	<u> </u>	nbarazada en c	ontro	.1	\dashv	ŀ		KO DEIAW	+	Utilisación de los Oficiales 1		a la subsede a pielsemoviente min	Š]
		1	t	\dashv	+	\dashv		año y cambio d			ᅱ	ŀ		iro Édico Particular	+	<u>⇒ 8</u>		جَرا ا	ă	
1	0		t	十	十	\top		vado de diente		- .	Higiene	ł		inica Particular	+	2 8			Tipo Localidac S	
			r			1		mpieza de vivie		\neg	Š	ı		ortera	1			ا _ج ا	m	
			Ī		丁			inrumo do bobida				ı		urandero		cios de Salud Tradicionale		e e	سا]
1		Li			$oldsymbol{\mathbb{T}}$			obaco -			oxicoman	ı	Y	erbero					ıΞ,	
		L	. [\perp	\perp			ledicamentos			3	I		lesero					احا]
	1	. 17	1	- 1	-			10000			⇒ 1			- 11						



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

Antos si poden	505	ļ	[ANEXO1] Cédula de Integración.									
Pormedio	del presente yo_	, nece	sario por las conc			intervención p s, laborales y/o	_					
	e	ncuentro act	ualmente, firma		midad al pie c							
				Folio		Fecha	DD/M	MNAAAA				
			I. COMPRO	BANTES PRE	SENTADOS							
	Identifi	cación	Comproba	nte domicilio	С	URP	Otro	war war was han han han han har war war war door was han hal han has had war war				
			II. INFORMA	CIÓN DEL SO	LICITANTE	# #						
	Nombre (s)		A. Pa	iterno	A. N	1sterno	l Er	lad.				
	ar de nacimie	intr	<u> </u>	nacimiento	<u> </u>		IRP					
								** •				
Estado Civil:	Sollera(o)	Gaseda(o)	Viuda(o)	Diversiada (e)	Unión líbre	Separada(o)		Étnico				
Ocupación:	Estudiante Evestual	Hogar Desemplesdo	Obreso Ofro	Profesionista	Agriculter	Jomalero	lero Especifique					
	C A GRANTAN	Denningson		an was seen and any are are seen that the was well and and and the west	a bala dan bandi san sand san pada bah bah bah bah san san san pada bad san san	that was been spare and and and specified been been specified and and and and and and and						
DOMICILIO			Calle y No.				Colonia					
	Municipio		1.5- (-) -	Localided	871, \$1	X 1 3 %	C.P.					
	Teléfono	£l'_	Jeta (e) d	le familia:	5)	NO V salta						
	Entre (Sane				Y calle.						
Servicios	en el hogar.	۱ ٦	Su cas	ia es:	Propia	Rentada	Prestada					
	ía eléctrica	┤ '			я		<u> </u>					
	potable	1	Característic	as de la casa:		El piso es:	El techo es:	- AC				
Drenaje	Celular]	1 planta	2 plantas		Tiema	Concreto					
Microondas	Gas		Sala	Comedor		Cemento	Lámina					
Lavadora	Secadora	_	cocina	palio		Gerámica	Cartón					
Televisión	DVD	_	No. Automáviles				Paredes:					
Computadora	Internet	_	No. Recamaras			Block	Ladrillo	Mai. De				
Refrigerador	Radio		No. Baños			Adobe	Madera	desecho				
			III. INTEC	GRANTES DE	L HOGAR:	·						
Nombr	re completo	Sexo	Fecha Nacimiento	Edad	Parentesco	Escolaridad	Estudiante	Discapacidad) egg crónica				
		_										
		-										
i												

			I۷.	GASTO MEN	SUAL			
Alimentación	Educación	Rents	Luz	Agua	Transporte	Combustible	Otro:	
	Nombre completo		Parentesco	Ocupación	Ingreso	Mensual	<u> </u>	~~~
				, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,				
	ingresos mensu e egresos mensu							
TOTAL DE	egresos mensu		ACIOC OUE II	137 FW 1 1 6				
Esquela	Centro de Salud	V. SEK	/ICIOS QUE H		JMUNIDAD D são público	Teléfono	Transporte	Internet
				VI. SALUD	grant	(was subsect to	it if that transport has 4.00	19155-5810-3.
e 196 196 (H) (100 196 par and 196 in in in in in our day the law and		-4	Se	rvicio médico	n.	***************************************		. 47 45 74 74 74 74 74 74 74 74 74 74 74 74 74
	IMSS	ISSSTE	INSABI	PARTICULAR	·····	NINGUNO		
			,				and also be part for the time and time and time and the and time and the and t	er trop, beer stat, gast aan dae trop, der son, we, was wen aan we.
	11.7	- *:-	VII. AP	OYOS ADICIO	DNALES.			
2 	NO	¿Cuál?						
			VIII 9	SOLICITUD P	ARA.			
Personal	Padre	Madre	Hijo	Hermano	Otro:			
		-	IX. DIA	GNÓSTICO S	OCIAL.		VII.	
			•					
<u> </u>	Oficin		VERIFICÒ LA	MINFORMAC miciliaria		OR CON: ón colateral		
	8		Aloug no	mena	monnac	un vuldusi di	nder Mang Talle dari talle tille gener delse lage und den Talle gang delse dari delse till delse delse gang de	n na der ent ha ger ent da ser de
					,			
			~~~		100000000000000000000000000000000000000	1		
NOMBRE Y	FIRMA DE QUIÉN	REALIZÓ L	A ENCUESTA			YFIRMADELA		
				and the state of t	Creciano bajo prob proporcionada es v	esla de decir verdad erídica, manifiestot:	, y ratifico que toda enerconocimiento d	a información e las sanciones
				1		aplicables en ca		

"Este programa es público, ajeno acualquier partido político. Cueda prohibido el uso para fines distintos e los establacidos en el programa.



A BUSH COMERS. DE DESPREDITO UNIVERSITA ELCUSTARIO

Editicie Méraeu de la Revolución, 6º Pise, Av. Veraebano Camutra No. 863 Gel. Gérera, Chibrahua, Ghile. Teléfona (644) 429-3300 Est. 12070 vera, chibrahua gob ros.

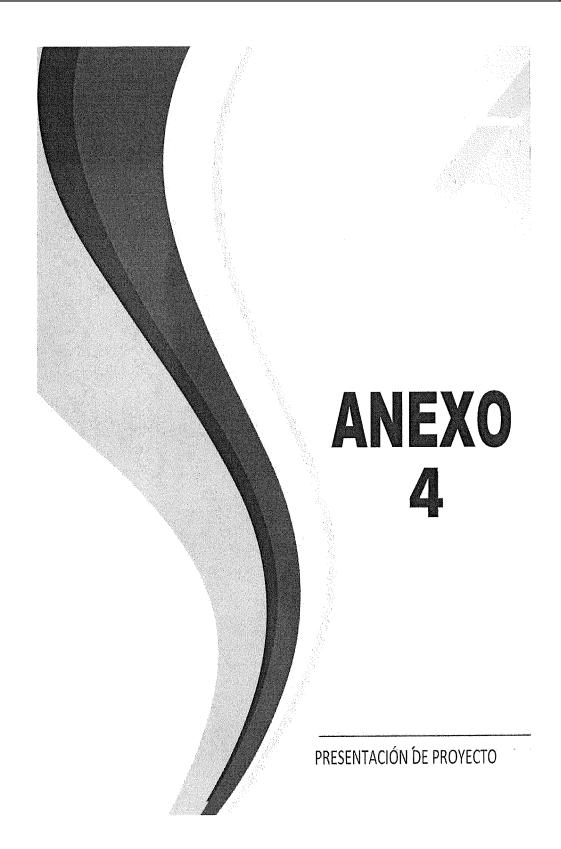


[ANEXO 2]: ESCRITO DE CONSTANCIA DOMICILIARIA										
CIUDAD	,CHIHUAHUA A:	1	I	FOLIO:						
	ESCRITO SE TESTIFICA QUE:									
				, NACIDA/O EN EL ESTADO						
DOMICILIO UBICAD	O BAJO LAS COORDENADA	AS		DEL AÑO, HABITA EN ELY, EN LA CALLE O MANZANA A COLONIA, DE LA CIUDAD						
	nabita en el domicilio refe n comprobantes de ello.	renciado	desde ha	ceaños, sin embargo, no cuenta con						
CORRESPONDIENTE	S PARA LA SOLICITUD DE P	ARTICIPAC	CIÓN EN EL	Y CON EL ÚNICO FIN DE REALIZAR LOS TRÁMITES . MARCO DEL PROGRAMA 18025A1: DESARROLLO LLO HUMANO Y BIEN COMUN DE GOBIERNO DEL						
SE ANEXA LO SIGUIE	NTE:									
1. FOTOGRA	FÍA DEL EXTERIOR DEL DOMI	CILIO								
NC	MBRE DEL SOLICITANTE			NOMBRE DE QUIEN LEVANTÓ EL ESCRITO:						
# \$ # # # # # # # # # # # # # # # # # #	RMA DEL SOLICITANTE									
				FIRMA DE QUIEN LEVANTÓ EL ESCRITO:						

## [ANEXO 3]: OFICIO DE SOLICITUD DIRIGIDO AL SECRETARIO

## (LOGOS DE LA INSTITUCIÓN)

		Chihuahua, Chih., a _				de apoyo.
SECR	NACIO GALICIA DE LUN ETARIO DE DESARROL ENTE	A LO SOCIAL DE GOBIER	NO DEL ESTAI	00		
a "Co	nvocatoria del Programa	o a usted solicitando sea d a 1S025A1 Desarrollo Hu o)para llevarlo a	mano 2022", pa			
No.	Institución/localidad	Dirección	Municipio		ión a at	
				H	M	Total
		Acceptance and accept			, .	
Secre (cant	taría de Desarrollo Hum idad de beneficiarios) .	este modelo en es cantidad con letra) mismo ano y Bien Común, de se encuentra desglosada	por el que hago implementarse	o la solic se prete	itud de a ende im	pactar en
		Atentamente Nombre y firma del represe	ntante legal)			



## **INDICE**

## I. INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:

- 1. Datos Básicos
- 2. Antecedentes
- 3. Propósito
- 4. Organización Interna
- 5. Situación Financiera

## II. INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO:

- 1. Nombre
- 2. Tema
- 3. Delimitación del problema
- 4. Objetivos y Metas
- 5. Estrategia General
- 6. Posibles dificultades para lograr el proyecto
- 7. Calendario de Actividades
- 8. Financiamiento solicitado

1. Datos Básicos:

## INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

tombre de la organización.		
Domicilio:Calle y		
Calle y	No. Co	olonia
/lunicipio/Localidad/Delegación	Código Postal	Estado /Entidad Fed
eléfono(s):		
Correo electrónico:		
Nombre del representante legal		·
<ul><li>Año en que se formó:</li><li>4 Objeto Social (como esta en el acta de Propósito:</li></ul>	Año en que se constituy de constitución) TEMA PRINCIPAL	⁄ó:
. •		
BJETIVOS DE LA ORGANIZACIÒN:		
1 2 3		
. <u>Organización interna</u>		
RGANIGRAMA: (Puestos y funciones princip	pales)	

## 5. Situación financiera

¿Qué estrategias o mecanismos lleva a cabo para la procuración de fondos?
INFORME FINANCIERO (Integrar copia del último informe financiero)
II: INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO
1. Nombre:
2. <u>Tema</u> :
3. <u>Delimitación del problema:</u>
PROBLEMÁTICA A ABORDAR
METODOLOGÍA
4. Objetivos. metas e impacto
4.1 Teniendo como referencia el problema en que van a intervenir, ¿cuál es el resultado/cambio general que esperan y pueden lograr al terminar este proyecto?
4.2 ¿Qué objetivos específicos o metas tiene este proyecto?
4.3. ¿Qué impacto pretende lograr con la intervención?

## 5. Estrategia general

5.1	Descripción	breve de la	intervención
-----	-------------	-------------	--------------

5.2. ¿Cuál/es son los aspectos novedosos de su estrategia?

5.3. ¿Con qué organizaciones se vincularán para facilitar o fortalecer las acciones de este proyecto?

## 6. Posibles dificultades para lograr el proyecto:

ASPECTOS DE RIESGO	PARA EL PROYECTO
Identificación de aspectos de mayor dificultad	¿Cómo los resolverán?

## 6.1 Resultados del Proyecto

Enliste las metas, resultados o productos previstos por su proyecto para el logro del objetivo planteado.

Descripción de la meta, resultado o producto	Cuantificación de la Meta	Material Probatorio
-		

## 7. Calendario de actividades.

ACTIVIDAD		PERIODO EN MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	

B. Financiamiento requeri	do:
---------------------------	-----

Recursos	Material	00

Concepto o Rubro	Cantidad o Costo en M				
TOTAL					

## **Recursos Humanos**

GRAN TOTAL M. N.	

Nombre y firma de la persona responsable del proyecto:	Nombre y firma del Representante Legal

ste programa podrá pedir información adicional a la del formato si se considerará necesario.

[ANEXO 5]: CARTA COMPROMISO(LOGOS DE LA		
INSTITUCIÓN)		
Chihuahua, Chih., a	de	del
ASUNTO: Carta compromiso	<del></del>	
C. IGNACIO GALICIA DE LUNA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO Por medio del presente me dirijo a usted para manifestar mi compromiso obligaciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa Desarro	para cumplir con	
<ul> <li>Capacidad de comprobación del recurso asignado para la oper mensual del avance financiero con su facturación respectiva los correspondiente.</li> <li>Entrega de informe mensual actividades incluyendo el padrón establece la normatividad aplicable, los primeros 5 días hábiles</li> <li>Apertura y autorización por parte de (Nombre legal de la organ auditoria por parte de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bierequieran, y por las áreas que sean designadas.</li> </ul>	ratividad del proyer primeros 5 días ha de beneficiarios co s del mes correspo ización) para lasup	cto así mismo la entrega ábiles del mes on los criterios que ondiente. pervisión, monitoreo y
Sin más por el momento aprovecho la oportunidad para enviarle un cordia	al saludo, y ponem	ne a sudisposición.
Atentamente.  (Nombre y firma del represente legal)		

[ANEXO 6]: OFICIO DE SOLICITUD DIRIGIDO AL SECRETARIO (LOGOS DE LA INSTITUCIÓN)
Chihuahua, Chih., adedel
ASUNTO: Solicitud de apoyo.
C. IGNACIO GALICIA DE LUNA SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO PRESENTE
Por medio del presente me dirijo a usted solicitando sea considerada mi participación en la "Convocatoria del Programa 1S025A1 Desarrollo Humano 2022", con el apoyo de con lo que se pretende impactar a personasde la(s) localidad(es) de del municipio de
La propuesta de trabajo se presenta en el ANEXO 4 que se adjunta al presente.
Atentamente
(Nombre y firma del representante del ayuntamiento)



[ANEXO 8] ACTA	DE ACUERDOS Y COMPROMISO	OS
Por medio del presente en esta visita de "delmanifestamos, bajo recomendación y participación de los y las pertinente y puntual las siguientes actividades:	una vez consensado con la au	toridad tradicional responsable v
I. ACTI	VIDADES A REALIZAR:	
1)		
2)		
3)		·
4)		
5)		
6)		
II. COMENTARIOS	Y OBSERVACIONES ADICIONAL	ES
(Se deberá contar con todas las firmas de las pe	MAN DE CONFORMIDAD ersonas integrantes de la brigada, los y poridad tradicional presente)	las promotoras comunitarias
Nombre completo	Cargo	Firma
1)		
2)		
3)		
4)		
5)	·	
6)		
7)		,
8)		
9)		



SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN

## [ANEXO 9] HOJA DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

Por medio del presente otorgo mi consentimiento para que a mi hija/o asista a recibir sesiones de reforzamiento escolar con el objetivo de fortalecer los temas y contenidos educativos, promover hábitos e impulsar los estudios, en el caso de que el representante de la operatividad del Programa estime necesario, doy consentimiento para que la actividad sea registrada mediante medios audio-visuales y/o fotográficos, así mismo manifiesto que la finalidad para la cual serán recabados mis datos personales es para proporcionar el serviciode asesoría de reforzamiento escolar los cuales serán tratados conforme a la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, firmando de conformidad al pie de este documento.

Folio:

	ı. ı	DOCUI	MENTO	S PRES	ENTAD	OS PO	R EL TITUL	AR DE FA	MILIA			
INE Comprobante domicilio				cilio	CURP				Otro			
Estado Civil:	Soltera	1(0)	Casa	ada(o)	Viu	da(o) Divorciada (o)		Unión libre		Separada(o)		
Grupo Étnico:				Ocupac	ión:				Sexo:	M		
Localidad:						Mur	nicipio:					
Promotor(a	):						Celular:					

				1												
1	Nombre (s) A.				A			Paterno A			A. Mat	A. Materno			Eda	
						- 1										
Lugar de na	cimiento:				Fecha de nacimiento:					1 1						
CURP																
CURP																
exar al prese	nte los docum	entos														
oxai ai piooo	ino ioo aooaiii	011100														

 NOMBRE Y	FIRMA	

#### FIRMA O HUELLA DE LA PERSONA QUE AUTORIZA

Declaro bajo protesta de decir verdad, y ratifico que toda la información proporcionada es veridica, manifiesto tener conocimiento de las sanciones aplicables en caso contrario.

Fecha:

DD/MM//AAAA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

